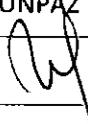


DISPOSICIÓN SADM N°: 79  
JOSE C. PAZ, 26 DIC 2023

**VISTO**

El artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 26.577 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones Nros 28/2016, 348/2017, 194/2018, 288/2019, 171/2020, 172/2021, 548/2021, 136/2022, 274/2023, las Disposiciones SADM Nros 20/2023, 35/2023, 50/2023 y el Expediente N° 71/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

UNPAZ


**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 28/2016 se creó el Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Que a través de la Resolución N° 274/2023, se sustituyeron los artículos 1° y 3° del citado acto administrativo, con el objeto de adecuarlos a los créditos y topes

del ejercicio presupuestario 2023 y, asimismo, se autorizó a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones a la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias que versen sobre la actualización del monto del Fondo Rotatorio; del monto del gasto individual; y a crear y actualizar cajas chicas.

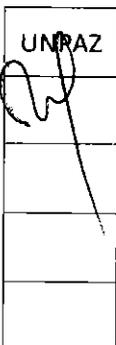
Que en la misma línea, mediante las Disposiciones SADM Nros 20/2023 y 50/2023, se aprobaron adecuaciones al monto del Fondo Rotatorio 2023.

Que en la coyuntura económica actual marcada por la devaluación nominal del peso y la volatilidad de precios, resulta necesario que el Fondo Rotatorio, en tanto procedimiento de excepción para gastos urgentes, cuente con un monto del gasto individual adaptado a las circunstancias de nuestro tiempo.

Que, en el contexto mencionado, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que los procedimientos de compras y contrataciones que tramitan en el marco del RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL resultan desiertos o fracasados, con ofertas que no pueden adjudicarse por no resultar económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD, perjudicando así el normal desenvolvimiento de las actividades sustantivas de esa CASA DE ALTOS ESTUDIOS.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN considera pertinente realizar una ampliación del monto de gasto individual por hasta a la suma establecida como monto total del Fondo Rotatorio.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN intervino en el marco de su competencia.



Que la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN se encuentra facultada para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 274 de fecha 27 de febrero de 2023.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**

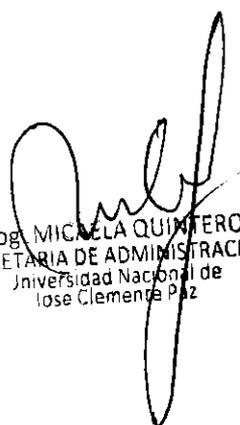
ARTÍCULO 1°.- Sustituir el texto del artículo 3° de la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3°.- Establecer como el monto máximo autorizado para cada gasto individual con cargo al Fondo Rotatorio hasta a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000), a excepción de los pagos de servicios básicos que deban realizarse, para los que no se observará límite de monto alguno".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD y archívese.

DISPOSICIÓN SADM N°:

UNPAZ

  
Abog. MICHAELA QUINTEROS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz